

Circular 513/17
30 de Octubre de 2017

Estimado/a compañero/a:

Dentro del programa de formación continuada del año 2017, pasamos a informarte del curso que se celebrará sobre:

“LEY DE REFORMAS URGENTES DEL TRABAJO AUTÓNOMO”

Fecha:	23 de Noviembre de 2017
Horario:	De 17 a 20 h
Lugar de Celebración:	Sede del Colegio C/Fuertes Acevedo 10 C bajo posterior-Oviedo

PONENTE:

D. LAUREANO ALVAREZ GARCIA
Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria

PROGRAMA:

- 1) Reducción del porcentaje de recargo por pago fuera de plazo, si el ingreso se realiza en el mes natural siguiente al del vencimiento del plazo reglamentario (reducción del 20 al 10 %)
- 2) Reducción de cargas administrativas para la devolución de los excesos cotizados en RETA en situaciones de pluriactividad : suprime la obligación de solicitarlo a la TGSS y ésta lo reintegra antes del 1 de mayo
- 3) Ampliación de la tarifa plana : reducción de cuotas (50 €) de 6 a 12 meses para los nuevos emprendedores y reducción de 5 a 2 años del requisito de no alta en RETA en caso de alta en RETA no inicial (reemprendimiento)
- 4) Reducción/Bonificación cuotas para discapacitados, víctimas de la violencia de género y víctimas del terrorismo, durante 5 años: se aplica al R.E.Mar GC 1 y en caso de no alta inicial (reemprendimiento se reduce el período de no alta en RETA de 5 a 2 años
- 5) Desvincula del incremento del S.M.I. la base mínima específica de determinados trabajadores autónomos (socios y administradores y autónomos empresarios con >= 10 trabajadores c/a
- 6) Bonificación(100 % durante 12 meses) por conciliación de la vida familiar del trabajador autónomo: se amplía la edad de los menores a su cargo de 7 a 12 años
- 7) Bonificación para los autónomos en situación de maternidad, paternidad, adopción, acogimiento del 100 % de la cuota empresarial: se suprime la obligación de contratar a un sustituto
- 8) Bonificación (nueva) para las mujeres autónomas que se reincorporen a su trabajo en los 2 años siguientes de su cese por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela: bonificación durante 12 meses (tarifa plana)
- 9) Bonificación (nueva) del 100 % de la cuota empresarial de contingencias comunes



-
- durante 12 meses por la contratación indefinida c/a de su cónyuge y ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado
- 10) Accidente de trabajo en “in itinere”: se extiende a todos los autónomos (no sólo a los TRADE) siempre que el lugar de trabajo no coincida con su domicilio
 - 11) Nuevos efectos de las altas y bajas en RETA: hasta 3 altas-bajas en el año natural los efectos coinciden con el inicio y cese de la prestación de actividad (cotización fraccionada del mes de inicio-cese)
 - 12) Flexibilización de las opciones de cambios de bases de cotización: se puede ejercitar la opción 4 veces en el año (por trimestres)
 - 13) Modo de pago obligatorio por domiciliación en cuenta para RETA, R.E.T. Mar c/p y S.E.E. Hogar
 - 14) Modificación base reguladora de las prestaciones de maternidad/paternidad: media últimos 6 meses
 - 15) Mejora de la jubilación activa de los autónomos: se puede percibir el 100 % si se tiene contratado al menos a un trabajador c/a
 - 16) Amplía el supuesto de encuadramiento de los hijos como trabajadores c/a, excluidos de desempleo, al caso de hijos >30 años con discapacidad física o sensorial $\geq 33\%$ y $< 65\%$, si causan alta inicial
 - 17) Otras medidas de mejora de los derechos colectivos de los autónomos y para favorecer la participación de los autónomos en programas de formación e información de riesgos laborales
 - 18) Habilitación a la Ministra de Empleo y Seguridad Social a ampliar el ámbito del sistema RED a fin de extenderlo al RETA
 - 19) Clarificación fiscal en cuanto a los gastos deducibles en estimación directa simplificada (obviamente pertenece a otro ámbito en el que no voy a entrar)

Otras medidas que se abordarán en un plazo más amplio:

- 1) Participación de las organizaciones intersectoriales representativas del trabajo autónomo en el Consejo económico social (plazo 1 año)
- 2) Constitución del Consejo del Trabajo Autónomo (C.T.A.) (plazo 1 año)
- 3) Conversión en bonificaciones de las reducciones de cuotas (plazo de 4 años)
- 4) Estudio del concepto de habitualidad a efectos de inclusión en el RTEA
- 5) Trabajadores autónomos y cotización a tiempo parcial
- 6) Trabajadores autónomos y jubilación parcial

MATERIAL:

Se facilitará por correo electrónico.

HOMOLOGACIÓN DEL CURSO:

Pendiente de homologar con 3 h.

Se recuerda la obligatoriedad de cubrir las horas anuales de formación que demandan por los distintos Registros del Consejo General.

PRECIOS:

Colegiados y personal del despacho: 60€

Miembros del Colegio de Economistas sin bono..... 60€

Resto de asistentes: 120€

**** Los colegiados con “Bono Anual de Formación” tienen libre acceso a este curso, previa inscripción.**



INSCRIPCIONES:

- Este año la inscripción a los cursos se hará exclusivamente a través de la página web del colegio: www.empresistasdeasturias.es
- Sólo en casos excepcionales dicha inscripción se realizará a través de los medios tradicionales.

Los asistentes **sin Bono de Formación** deberán ingresar el importe correspondiente al curso en la siguiente cuenta del Banco Sabadell Herrero de Oviedo:

0081 5051 58 0001764586

IBAN/BIC: ES05 0081 5051 5800 0176 4586/ BSAB ESBB

ONSERVACIONES:

Los colegiados interesados en efectuar alguna pregunta concreta sobre el tema a tratar, pueden enviarla a través del apartado “comentarios” de la inscripción al curso por la página web, o bien por Fax o E-mail a secretaría, para trasladarla a la ponencia.

NOTA: Debido a lo limitado del aforo, las inscripciones se atenderán por riguroso orden de inscripción. En cuanto a los colegiados con bono y, por tanto, con libre acceso, es obligado e indispensable **su previa** inscripción al curso, que será igualmente atendida por riguroso orden.

Fdo: LA COMISIÓN DE FORMACIÓN

